

© Citar como: [Gutiérrez, B.](#) (2001): "Inversión socialmente responsable", [en línea] *5campus.org*, Finanzas <<http://www.5campus.org/leccion/nolucra3>> [y añadir fecha consulta].

## 1. INTRODUCCIÓN

Aunque ya se había manifestado durante la guerra de Vietnam, el fenómeno de las inversiones socialmente responsables, tal y como lo conocemos hoy, empezó como respuesta al régimen de “apartheid” existente en Sudáfrica, cuando muchos inversores decidieron que no querían financiar a compañías con negocios en dicho país ya que eso conllevaba fomentar la política de “apartheid.”

Un fondo de inversión socialmente responsable es, por tanto, un fondo en que a las inversiones, aparte de tratar de ofrecer la máxima rentabilidad y liquidez con el mínimo riesgo, se les exige además que estén de acuerdo con la moral, valores y sistema de creencias de cada uno. La inversión ética es, por consiguiente, un concepto muy sencillo; es una filosofía de inversión que mezcla objetivos éticos, medioambientales y sociales con objetivos puramente financieros.

Generalmente hay dos pasos en el proceso de cribado (“screening”) de las empresas que pueden ser objetivo de inversión en este tipo de fondos. En un primer momento se trata de utilizar criterios negativos, rechazando la inversión en determinadas empresas cuya actuación social es inaceptable para los gestores y los partícipes en el fondo de inversión. La producción de armas, de energía nuclear y de tabaco son tres ejemplos de criterios negativos utilizados por estos fondos.

Además de mediante los criterios negativos que hemos visto, la selección se basa en criterios positivos. El enfoque positivo complementa al negativo. Aquellos que adoptan ese enfoque positivo buscan invertir en empresas que mejoran la calidad de vida.

Generalmente se utilizan criterios positivos de carácter cualitativo, que evalúan cuatro áreas:

1. **Obra Social.** Participación de la empresa en la comunidad en la que desarrolla sus actividades.
2. **Relaciones laborales.** Otro buen indicador de la calidad de una empresa es ver cómo ésta trata a sus empleados.
3. **Medioambiente.** Actuaciones de las empresas por delante de la norma o de la práctica habitual en sus sectores.
4. **Productos y servicios.** Ver si las empresas ofrecen productos y servicios que mejoran la calidad de vida de sus usuarios.

## **2. REQUISITOS EN ESPAÑA DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN SOCIALMENTE RESPONSABLES**

La Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) agrupa, en calidad de miembros asociados, a la práctica totalidad de las Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos y Sociedades de Inversión) y Fondos de Pensiones españoles, así como a las Sociedades Gestoras de Carteras.

El 15 de Noviembre de 1999 la Comisión de Ética de INVERCO emitió la Circular sobre utilización por las instituciones de inversión colectiva de la denominación ético, ecológico o cualquier otro que incida en aspectos de responsabilidad social, que obtuvo el visto bueno de la CNMV al mes siguiente.

De acuerdo con esta circular, los cuatro requisitos exigibles a las Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) para que puedan incluir en su denominación o destacar en su publicidad, además del nombre comercial, el término ético, ecológico o cualquier otro que incida en aspectos de responsabilidad social son los siguientes:

1. **Criterios en la política de inversiones.** El Folleto Informativo de la IIC, que debe ser inscrito en la CNMV, fijará su ideario ético, estableciendo los criterios valorativos y/o negativos que deberán cumplir los valores en cartera de la IIC para clasificar a las inversiones como éticas, ecológicas o socialmente responsables.

Los criterios **valorativos** apoyan las inversiones en empresas que contribuyen positivamente al desarrollo de las convicciones del inversor. Los criterios **negativos** excluyen las inversiones en empresas cuyos ingresos o beneficios, en parte, o en su totalidad, provengan de actividades que entren en contradicción con las convicciones del inversor. Es importante señalar que tanto los criterios negativos como los valorativos admiten graduaciones porcentuales.

2. **Determinación de los valores aptos para la inversión.** Serán seleccionados por una Comisión de Ética, prevista y regulada en el folleto. La mayoría de los miembros de la Comisión deberán ser personas independientes, que guarden una relación de experiencia o proximidad con la IIC.
3. **Advertencia en los mensajes publicitarios.** Con el fin de evitar una publicidad engañosa, en los mensajes publicitarios deberá insertarse la siguiente mención: *“Consulte en el folleto informativo los criterios éticos del Fondo o Sociedad”* y se hará una referencia al ideario ético de la IIC.
4. **Información sobre el ideario ético y la Comisión de ética.** El informe trimestral deberá incluir información relevante del trimestre sobre el ideario ético de la IIC y la composición y decisiones de la Comisión de Ética.

Por otra parte, en la Circular se hacen dos importantes salvedades. En primer lugar, se advierte que la utilización por cualquier IIC de la denominación “ética”, no significa que las demás se gestionen con criterios no éticos o inviertan en empresas no éticas, sino que son determinados criterios éticos, ecológicos o de responsabilidad social, propios de cada Institución los que deben ser cumplidos en la selección de las inversiones.

En segundo lugar, se diferencian las IIC **éticas, ecológicas o de responsabilidad social** de las **solidarias**, ya que en estas últimas la Sociedad Gestora cede una parte de la comisión de gestión a determinadas entidades benéficas o no gubernamentales. No obstante, puede haber una IIC de las características estudiadas que simultáneamente sea solidaria, al combinar ambos aspectos, como se observa en el cuadro adjunto.

En España existen varios fondos con estas características, y registrados a 31 de Enero de 2002 en la CNMV se encuentran: BCH Solidaridad FIM, Santander Solidario

FIM e Iberfondo 2020 Internacional, del BSCH; BNP Fondo de Solidaridad FIM de la BNP, Fondo Solidario Pro Unicef FIM de GesMadrid, Renta 4 Ecofondo FIM de Renta 4, Fondo Etico FIM de AB Asesores, DB Ecoinvest FIM del Deutsche Bank, Fondcaixa Cooperacion FIM de La Caixa, El Monte Fondo Solidario FIM de Ahorro Corporación, Caixa Catalunya Solidari, Fondo Etico Morgan Stanley, FondEspaña Catedrales de Caja España y BBVA Solidaridad FIM del BBVA.



---

## **Begoña Gutiérrez**

Profesora de la Universidad de Zaragoza (España)

<http://ciberconta.unizar.es/cv/begonagutierrez.htm>